



Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

RES. CM N° 183/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 985/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se adhirió a la campaña “Seamos Luz” y se invitó a la comunidad a participar de las actividades que se desarrollen en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio, promoviendo el lema 2024-2026 “Cambiar la narrativa”.

Que a su vez se encomendó la iluminación de la fachada del edificio sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de color amarillo el 10 de septiembre de 2025, desde el anochecer hasta las primeras horas del día siguiente, como acto simbólico de adhesión y visibilización de la prevención del suicidio.

Que para finalizar se dispuso que dicha iluminación esté acompañada de una declaración institucional publicada en los medios oficiales del Consejo de la Magistratura, informando el significado de la intervención lumínica y destacando la importancia de combatir el estigma, derribar mitos y apoyar a quienes se encuentran en situaciones difíciles.

Que sendos extremos dispuestos por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura fueron efectivamente cumplidos (v. <https://intranet.jusbaires.gob.ar/el-consejo-se-suma-a-la-campana-seamosluz>).

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 9 de septiembre de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 985/2025.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 183/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

